

BOLETIN 05

18 de Febrero de 2013



UN GRUPO DE CIUDADANOS SOLICITA UN PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA O NO, DE CONSTRUIR EN TERRENOS DE LA ANTIGUA HIELERA DE ESE MUNICIPIO, LA CASA DE LA CULTURA.

- **No se oponen a la obra, sino a su construcción en ese terreno que puede ser usado para fines turísticos.**
- **El Instituto contará con 10 días naturales para verificar el cumplimiento de los requisitos.**

Un grupo de ciudadanos del municipio de San Felipe, por medio de su representante común, Eloy Jesús Medina Marrufo solicitó hoy, al Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC), la realización de un plebiscito sobre la construcción de la casa de la cultura en terrenos de la antigua hielera de ese municipio, por considerar que ese espacio se debe preservar para fines turísticos.

En la solicitud presentada por escrito, los 176 ciudadanos precisan que no están en contra de la construcción de la Casa de la Cultura, sino en que sea edificada en el terreno ubicado en el costado izquierdo del malecón de San Felipe, al final de la calle 9, donde estaba una antigua hielera.

Agregan que al tirar ese edificio para iniciar la construcción de la casa de la cultura, se cuenta con un terreno espacioso y una vista al mar imponente que se puede preservar como espacio libre o bien realizar una obra acorde con el espacio ambiental.

El documento entregado por Medina Marrufo, fue recibido por la consejera presidenta del Instituto, María Elena Achach Asaf, quien estuvo acompañada por los consejeros electorales, José Antonio Martínez Magaña, presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana; Lissette Guadalupe Cetz Canché y Carlos Fernando Pavón Durán.

Adjuntaron a su solicitud 195 fojas consistentes en 18 formatos donde se relacionan las firmas de 176 ciudadanos del municipio de San Felipe, así como las copias fotostáticas de las credenciales para votar con fotografía de los mismos. También anexan recortes periodísticos en los que se observa la polémica causada por la construcción de la casa de la cultura en esos terrenos y fotografías del predio en cuestión, entre otros documentos.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán recibida la petición, el Instituto contará con 10 días naturales para verificar el cumplimiento de los requisitos. Si observare el incumplimiento de alguno, se requerirá al representante común, para que dentro del término de tres días naturales, los subsane. De no hacerlo, la petición será desechada, notificada a los promoventes y, a la autoridad emisora. Cumplidos los requisitos, se continuará con el procedimiento.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social